

Solicitud de Cotización en Línea N° 90002835

Objeto: Cursos e-Learning y acciones digitales

Fecha: 2 de junio de 2022

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo que se adjunta a esta Solicitud.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerrequisito de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos bchiumin@bcentral.cl con copia a cotizaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, su Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas
 - Anexo B: Modelo de Contrato a suscribir

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**



1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. En adelante, los Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar, se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

1.3. Reunión Informativa:

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa de manera virtual con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de cotización. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos.

- 1.4. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.5. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

- 1.6. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados, deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.
- 1.8. Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes:

a) Las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido” del Portal:

- i. Presentación de la Oferta Económica
- ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
- iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
- iv. Declaración de Conflicto de Intereses
- v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
- vi. Declaración de Confidencialidad
- vii Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas)

b) Los siguientes antecedentes legales:

- i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.

1.9. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.

1.10. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

- 1.11. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales, serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por la correspondiente Comisión Evaluadora del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

1. Jefe Departamento Gestión de Talento y Organización

2. Dos Profesionales del Depto. Gestión de Talento y Organización

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluará si la propuesta cumple con los factores que se detallan a continuación:

Tabla N°1 Factores a evaluar

Factor	Ponderación %
Factor 1: Contar con al menos 5 años de experiencia en el mercado nacional o internacional. (Anexo A, Punto 4, letra a))	10%
Factor 2: Contar con a lo menos 2 clientes, con quienes se encuentren realizando servicios de este carácter, o bien con quienes los ha realizado en los últimos 5 años. (Anexo A, Punto 4, letra b))	10%
Factor 3: El jefe del proyecto debe contar con experiencia en diseño y ejecución de metodologías online. (Anexo A, Punto 4, letra c))	30%
Factor 4: La propuesta considera un diseño y metodología innovadora y atractivo de los módulos (Anexo A, Punto 4, letra d))	30%
Total	100%

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los factores, su respectivo puntaje máximo y los porcentajes descritos. Asimismo, cada uno de los factores, será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

Tabla N°2 Escala Cuantitativa

Puntaje	Criterio	Rango
100 puntos	Muy Bueno	La Empresa cumple por sobre los requisitos mínimos solicitados
75 puntos	Bueno	La Empres cumple los requisitos mínimos solicitados
25 puntos	Malo	La Empresa no cumple los requisitos mínimos solicitados.



Factor	Ponderación %	Puntaje	Criterio
Factor 1: Contar con al menos 5 años de experiencia en el mercado nacional o internacional. (Anexo A, Punto 4, letra a))	10%	0	La Empresa no cuenta con años de experiencia en el mercado nacional o internacional
		25	La Empresa cuenta con menos de 5 años de experiencia en el mercado nacional o internacional
		75	La empresa cuenta con 5 años de experiencia en el mercado nacional o internacional.
		100	La empresa cuenta con más de 6 años de experiencia en el mercado nacional o internacional.
Factor 2: Contar con a lo menos 2 clientes, con quienes se encuentren realizando servicios de este carácter, o bien con quienes los ha realizado en los últimos 5 años. (Anexo A, Punto 4, letra b))	10%	0	La Empresa no tiene clientes con quienes ha realizado servicios similares en los últimos 5 años.
		25	La Empresa presenta menos de 2 clientes con quienes ha realizado servicios similares en los últimos 5 años.
		75	La Empresa presenta 2 clientes con quienes ha realizado servicios similares en los últimos 5 años.
		100	La Empresa presenta más de 3 clientes con quienes ha realizado servicios similares en los últimos 5 años.
Factor 3: El jefe del proyecto debe contar con experiencia en diseño y ejecución de metodologías online. (Anexo A, Punto 4, letra c))	30%	0	El jefe del proyecto no demuestra ninguna experiencia .
		25	El jefe del proyecto no demuestra experiencia en diseño y ejecución de metodologías online.
		75	El jefe del proyecto demuestra experiencia en diseño y ejecución de metodología online.
		100	El jefe del proyecto demuestra una extensa experiencia en diseño y ejecución de metodología online.
Factor 4: La propuesta considera un diseño y metodología innovadora y atractivo de los módulos (Anexo A, Punto 4, letra d))	50%	0	La propuesta no considera un diseño y metodología innovadora y atractiva para el logro de los objetivos
		25	La propuesta considera una presentación con slides del tipos Power Point
		75	La propuesta considera una metodología innovadora en la presentación de los módulos
		100	La propuesta considera una metodología interactiva e innovadora con los participantes

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un **Puntaje Final** igual o superior a 75 (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a



cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje promedio individual menor o igual a 25 puntos, en cualquiera de los factores evaluados. En caso de obtener 25 puntos en algún factor, el Proveedor quedará automáticamente fuera del proceso.

Se entiende como **Puntaje Final** la sumatoria de los puntajes promedios ponderados por los Factores indicados en la Tabla N°1, es decir:

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje promedio Factor 1} \times 0,1 + \text{Puntaje promedio Factor 2} \times 0,1 + \text{Puntaje promedio Factor 3} \times 0,3 + \text{promedio Factor 4} \times 0,5$$

- 2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que obtenga el Puntaje Final más alto en la evaluación técnica. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta de la Empresa que posea más clientes con quienes se encuentren realizando servicios de este carácter.
- 2.6 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.7 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.

3. CONTRATO

- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 30 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección al Proveedor Seleccionado, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 10 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos



del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.

- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Oferta presentada por la Empresa Seleccionada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.
- 3.3. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifique, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

4. CONDICIONES DE PAGO

- 4.1 El valor de los Productos y/o Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**



ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

Este Anexo incluye el detalle de las especificaciones técnicas que deberán considerar los Oferentes para proveedor los Servicios.

El Banco Central de Chile requiere fortalecer una cultura digital en el ámbito de aprendizaje, con el objetivo de otorgar conocimientos de manera permanente a la organización, mediante distintas acciones digitales.

2. ANTECEDENTES

El Banco Central de Chile cuenta con una Planificación Estratégica que incluye distintos ámbitos relativos al quehacer del Banco. Desde el área de Gestión de Personas, lideramos un foco de trabajo que tiene relación con consolidarnos como un empleador de excelencia, donde uno de los focos tiene que ver con fortalecer el aprendizaje y desarrollo, considerando que la gestión del conocimiento es uno de los principales activos de la organización.

Por otro lado, se incorporó la modalidad híbrida de trabajo, lo que ha tenido un impacto en la forma de trabajar. Se incorporaron plataformas tecnológicas con el objetivo de apoyar esta nueva forma de relacionarnos, a través de las cuales hemos realizado cursos, charlas y conversatorios también.

El año 2021 se lanza la Academia Central, con el objetivo de ofrecer instancias de formación en ámbitos técnicos y adaptativos, donde participaron cerca de 600 personas, abordando a aproximadamente el 80% de la institución.

Este año se busca dar continuidad a dicho programa, potenciando acciones digitales como cursos e-learning, cápsulas, videos u otros. Las actuales bases tienen como objetivo adjudicarse un proveedor que pueda realizar el diseño de estas acciones. Se espera que sean actividades interactivas, incluyendo distintos tipos de animaciones digitales (videoScribe, motion graphic, etc).

Actualmente contamos con una plataforma de aprendizaje interna a través de SuccessFactors, donde se cargarían los contenidos diseñados, por lo que las entregas deberán alinearse a este sistema (formato SCORM, mp4, etc).

Adicionalmente, se espera que se incluya una evaluación en cada curso e-learning, con el objetivo de tener un indicador de aprobación o reprobación de los contenidos.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

I. CURSOS

1) Curso e-learning Dilemas éticos

Antecedentes: El ámbito de Cultura de Integridad y Compliance es fundamental para el Banco Central de Chile, por lo que se han incorporado actividades de formación relacionadas a la ética. Específicamente se realizó un taller de Dilemas éticos en la Academia de Liderazgo (2020) y Academia Central (2021), con el objetivo de entregar herramientas para identificar cuándo nos encontramos frente a un dilema ético, reflexionando sobre casos aplicados a las funciones de nuestra organización, entregando un marco conceptual común para resolver estos casos y poder tomar decisiones ante conflictos éticos. Además, se incorpora en la normativa la obligatoriedad de realizar cursos relacionados a esta temática, por lo que se espera poder diseñar un curso en modalidad e-learning, que nos permita abordar a toda la organización, manteniendo el propósito y contenido del taller indicado anteriormente.

Objetivo: Virtualizar los contenidos del taller previamente realizado, a través de un curso e-learning sobre Dilemas éticos.

Metodología: Curso e-learning.

Alcance: Toda la organización.

Contenido propuesto:

- Contexto e importancia de la ética en el Banco y el mundo actual, Ética y distinciones relevantes y Miradas desde la ética
- Valores Banco Central de Chile
- Ética en el Banco: Norma de Conducta, Probidad y Valores BCCh, Reglamento de Personal, Modelo Compliance.
- Análisis de Casos: se entregarán casos para perfiles distintos (área económica/no económica y cargo)

2) Curso Diversidad e Inclusión

Antecedentes: El Banco ya ha venido trabajando en este tema; el 2020 se incorporó un nuevo valor llamado Diversidad, Inclusión y No discriminación, se incorporaron buenas prácticas en el proceso de reclutamiento y selección, y se incorporaron actividades de formación relacionadas a esta materia, entre otros. En estas últimas instancias se buscó sensibilizar respecto a la importancia de tener un equipo diverso, abordando los sesgos automáticos inconscientes que tenemos los seres humanos.

Objetivo: Se busca continuar con el desafío de seguir avanzando en la sensibilización del tema y profundizando en prácticas que podemos ir incorporando para ser más diversos e inclusivos en nuestro actuar.

Metodología: Curso e-learning.

Alcance: Toda la organización.

Contenido propuesto:

- Contexto global y beneficios de la diversidad e inclusión a nivel organizacional
- Diversidad en el BCCh: mostrar datos respecto a equidad de género, prácticas incorporadas, etc. (serán revisadas junto con el proveedor adjudicado)
- Análisis personal; ¿qué tan inclusivo soy? (recordar concepto de sesgos arbitrarios inconscientes y reforzar la colaboración como elemento fundamental para incorporar distintas miradas).
- Prácticas personales para fomentar la diversidad e inclusión en nuestro día a día.

3) Curso Continuidad de Negocios

Antecedentes: El Banco Central de Chile está definido como una empresa estratégica del Estado debido a la relevancia de mantener su normal funcionamiento frente a diversos escenarios que puedan generar algún nivel de interrupción o de indisponibilidad. Dado esto, existe vigente un modelo de Gestión de la Continuidad de Negocio y Resiliencia Organizacional basado en buenas prácticas y estándares internacionales, que operan en el marco de la Gestión Corporativa de Riesgos, contemplando instancias de capacitación y concientización de manera regular, principalmente mediante charlas, reuniones y presentaciones.

Objetivo: Brindar comprensión del modelo de Continuidad de Negocios del Banco, concientizar sobre la importancia de este, y generar un lenguaje, conocimiento y competencias compartidos en estas materias desde una perspectiva de aplicación transversal al Banco.

Metodología: Curso e-learning (video capsulas) con actividades interactivas.

Alcance: Toda la organización.

Contenido propuesto módulo general:

- Introducción
 - Continuidad de Negocio y Resiliencia, ¿qué son y por qué son importantes?
 - Gobierno de Continuidad de Negocio Banco y relación con el marco de Gestión Corporativa de Riesgos y ante Crisis
- Política y Metodología de Continuidad de Negocio
 - Principios y lineamientos de Continuidad de Negocio
 - Roles y responsabilidades
 - ¿Por qué aplicar buenas prácticas de Continuidad de Negocio?
 - Fases de la Metodología
 - Caso interactivo: camino al trabajo
- Continuidad de Negocio y Seguridad de la Información/Datos, ¿separados al nacer?
 - Puntos de encuentro y similitudes
 - Caso interactivo: Gobierno de Datos
- Gestión de Incidentes y Crisis
 - ¿Qué es un incidente y cuándo puede generar una crisis?
 - ¿Qué hacer ante un incidente?
 - ¿Qué hacer en caso de crisis?



- Caso interactivo: por definir
- Evaluación del participante

Contenido propuesto módulo específico (para coordinadores de continuidad, jefes de departamento y gerentes con actividades y procesos críticos):

- Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio
- Roles y responsabilidades
 - Coordinadores de Continuidad
 - Equipos de respuesta a incidentes
 - Equipos de recuperación de recursos
 - Comunicaciones
 - Seguridad
- Programa de Continuidad de Negocio
 - Contexto (procesos, ámbito regulatorio, riesgos y partes interesadas)
 - Análisis de Impacto al Negocio (BIA)
 - Requerimientos e indicadores de continuidad
 - Servicios y Recursos Críticos
 - Evaluación de Riesgos y Amenazas a la Continuidad
 - Selección de Estrategias y Diseño de Soluciones
 - Planes de Continuidad de Negocio y Planes de Recuperación
 - Programa de Pruebas, Ejercicios y Simulacros
 - Caso interactivo: sistema de pagos
- Gestión de Proveedores Críticos
 - Identificación
 - Estrategias de continuidad en la cadena de suministros
 - Incidentes de terceros
 - Evaluación capacidades de continuidad de negocio
 - Caso interactivo: teletrabajo
- Seguridad de la Información en la Continuidad de Negocio
- Gestión de Crisis y Comunicación

4) Curso Acceso y Uso de Microdatos

Antecedentes: En los últimos años y, a objeto de cumplir adecuadamente con sus funciones, surgió en el Banco la necesidad de administrar y explotar grandes volúmenes de información, útiles para el análisis económico y financiero y la elaboración de estadísticas.

Dado lo anterior, en julio de 2020, el Consejo del Banco aprobó la conformación del Comité Estratégico de Gobierno de Datos, que está a cargo de la definición de prácticas y procesos que permiten la gestión de datos y de garantizar la entrega a los usuarios de datos confiables de manera oportuna, junto con el uso eficiente y seguro de estos.

El Gobierno de Datos propone las directrices sobre la administración, seguridad y acceso a las bases, las cuales son un insumo esencial para todas las áreas del Banco Central cuyas labores involucren el uso de los microdatos de las áreas económicas, financieras y estadísticas.

Objetivo: Propiciar una cultura asociada al buen uso de los microdatos en el contexto del funcionamiento del Gobierno de Datos.

Metodología: Curso e-learning.

Alcance: Todos los funcionarios que acceden y usan los microdatos disponibles en el Banco.

Contenido propuesto:

- a. Introducción:** Rol y estructura del Gobierno de Datos
 - i. Política de Uso, Administración y Almacenamiento de Microdatos Económicos-Financieros
 - ii. Conformación del Comité Estratégico: miembros, objetivo, rol, entre otros.
- b. Normativas vigentes aplicables (internos, terceros)**
 - i. Normativa de acceso y uso de microdatos por parte de funcionarios
 - ii. Normativa de acceso y uso de microdatos por parte de terceros
 - iii. Definiciones importantes: qué es un dato nominado, qué es un innominado, entre otros.
 - iv. Responsabilidades: funcionarios, jefaturas y gerentes
- c. Procedimientos**
 - i. Cómo solicitar accesos a los microdatos disponibles en el banco
 - ii. Cómo solicitar el envío de nuevos microdatos hacia Banco
 - iii. Cómo solicitar el acceso a datos para terceros (practicantes, becados, etc.)
- d. Qué hacer y qué no hacer con los datos**
 - i. Propiedad intelectual y cesión de derechos
 - ii. El uso de datos para intereses del Banco
 - iii. Convenios y su rol al normar el acceso y uso de microdatos de otras instituciones
 - iv. Cómo prevenir filtraciones o accesos no autorizados
- e. Infraestructura de datos**
 - i. Buenas prácticas en el uso de servidores y discos de red
 - ii. Medios de transmisión y procesamiento autorizados
 - iii. Formas de almacenamiento y accesos permitidos
- f. Ejemplos:** Situaciones anómalas o experiencias

5) 5 cápsulas animadas con foco comunicacional e informativo

Antecedentes: Dada la necesidad de mantener un aprendizaje continuo dentro de la organización, dado el contexto global, se busca tener a disposición horas destinadas para realizar el diseño de futuras acciones digitales que nos permitan abordar temáticas relevantes que surjan durante el año, para mantener a los colaboradores oportunamente informados.

Objetivos: Entregar información formato digital, mediante el uso de la Plataforma interna de Aprendizaje (SuccessFactors).



Metodología: 5 cápsulas de máximo 5 minutos que pueda incluir metodologías como videos, infografía, videoScribe, motion graphic, etc.

Alcance: según cada caso

Contenido propuesto: según cada caso

II. OBSERVACIONES

1. Para los cursos e-learning, se debe considerar que se puedan realizar actualizaciones en el contenido por cambios en normativas y/o procesos internos, por lo que se solicita incorporar costo dentro de la propuesta, en caso que corresponda.
2. El nombre y contenidos pueden ser modificados, lo que se debe incluir en la propuesta si aplica.
3. Duración del contrato 12 meses para el servicio y 18 meses total (para posibles actualizaciones).
4. Hitos de pagos contra entrega; en el caso de cursos e-learning posterior a la entrega del SCORM de cada uno y en el caso de las cápsulas posterior a la entrega de cada cápsula solicitada.

4. REQUISITOS TÉCNICOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Los proveedores que participen en esta cotización deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se deben plasmar en la propuesta dado que se considerarán en la tabla de evaluación:

- a) Contar con al menos 5 años de experiencia en el mercado nacional o internacional.
- b) Contar con a lo menos 2 clientes, con quienes se encuentren realizando servicios de este carácter, o bien con quienes los ha realizado en los últimos 5 años.
- c) Que el jefe de proyecto tenga experiencia en diseño y ejecución de metodologías online.
- d) La propuesta debe considerar una metodología innovadora en la presentación de los módulos.
- e) El plazo de ejecución de los cursos e-learning indicados deben demorar 60 días corridos, a partir de su adjudicación. Las cápsulas de máximo 5 minutos deben demorar máximo 30 días corridos.

5. CONSIDERACIONES

- Indicar los montos en CLP.
- Para los cursos e-learning, se debe considerar que se puedan realizar actualizaciones en el contenido por cambios en normativas y/o procesos internos, por lo que se solicita incorporar costo dentro de la propuesta, en caso de que corresponda.
- El nombre y contenidos pueden ser modificados, lo que se debe incluir en la propuesta si aplica.

6. REQUISITO DE LA PROPUESTA

1. Propuesta con detalle de metodología propuesta, plazos de ejecución y costo del servicio, el cual debe incluir el diseño y ejecución.
2. En el caso del servicio de “5 cápsulas animadas con foco comunicacional e informativo” se deben indicar las metodologías y costo por hora de diseño, considerando 5 cápsulas de máximo 5 minutos.
3. Respaldos que acrediten los años de experiencia en el mercado nacional o internacional, y clientes con quienes se encuentren realizando servicios de este carácter, o bien con quienes los hayan realizado en los últimos 5 años.
4. Curriculum Vitae del jefe de proyecto que estaría a cargo.

7. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

a) Requerimientos de Seguridad

i. Propiedad de los datos

Requerimiento	Descripción del requerimiento
Propiedad de los Datos	La solución propuesta deberá considerar que: Los datos son propiedad del Banco El Banco deberá contar con la libertad de eliminar, descargar, mover y actualizar sus datos cuando se requiera.
Cifrado de Datos	Los datos deberán estar cifrados (ya sea en estado de reposo y en el tránsito de éstos). Esto aplica también para las integraciones que se deban realizar. El Banco debe contar con la opción de administrar las llaves de cifrado.
Soberanía de los datos	La Solución deberá permitir que el Banco conserve el control de sus datos, pudiendo elegir la ubicación geográfica en las que se almacenarán o prohibir alguna ubicación en particular.
Borrado de Datos	El servicio deberá dar la posibilidad de eliminar de forma segura los datos.
Revisión de Seguridad	El proveedor de la solución deberá indicar periódicamente el estado de seguridad del servicio contratado, certificando al Banco que la Solución no presenta vulnerabilidades conocidas. Así mismo, debe también permitir que el Banco realice (o encargue a un tercero su realización) pruebas de intrusión y análisis de vulnerabilidades sobre la Solución implementada.
Privacidad de datos	La solución y su entorno deberán estar diseñados de modo que ofrezca al Banco la posibilidad de ajustarse a normas internas de protección de datos.



Requerimiento	Descripción del requerimiento
Respaldo de datos	La solución deberá proveer la capacidad de respaldo de datos, periódicamente y de forma histórica (según regulación del Banco) y poder transferirlos al Banco en un formato compatible.

ii. Seguridad de accesos

Requerimiento	Descripción del requerimiento
Autenticación	En caso de que la Solución cuente con un proceso de autenticación integrado con el Active Directory Institucional; se deberá evitar exponer las cuentas de usuarios/claves/hash en un entorno externo al dominio de seguridad Banco.
Gestión de acceso de usuario	La solución debe contar con un módulo de Gestión de altas/bajas de usuarios, con la respectiva protección en confidencial para su autenticación.
Privilegios de Acceso	La Solución tecnológica deberá disponer de módulos de Roles y Perfiles, que permita una adecuada segregación de funciones técnica/funcional y velando por el cumplimiento del principio de Mínimo Privilegio.
Trazabilidad Técnica	La Solución deberá disponer de un Log de actividad en el sistema, que incluya temas cómo conexiones realizadas, mensajes de seguridad, errores generados, u otros.
Cuentas	La Solución deberá disponer que todas las claves de las cuentas, ya sean de servicios de usuarios, de administración, etc. deben mantenerse seguras (encriptadas).
Acceso controlado	La Solución deberá disponer de acceso controlado (al menos Id + clave) a los servicios funcionales y técnico que brinde.
Conexión segura	Los Exploradores (browser clientes), que utilicen la Solución, deberán establecer una conexión segura del tipo HTTPS, utilizando un certificado emitido por una entidad reconocida.

iii. Seguridad del ambiente

Requerimiento	Descripción del requerimiento
Separación de entornos	En caso de que se requiera, la Solución debe contar con separación de entornos de desarrollo, prueba y producción, en lo que respecta a datos, infraestructura, software y administración. Esto en caso de que sea necesario y definido por el negocio.



Requerimiento	Descripción del requerimiento
Desarrollo de los sistemas de información	Durante el desarrollo de la Solución se deberá velar por la protección de los datos utilizados en pruebas.
Certificación en seguridad	El proveedor debe indicar con cuáles certificaciones de seguridad cuenta y cuáles normas internacionales utilizan.

iv. Requerimientos del sistema

Requerimiento	Descripción del requerimiento
Acuerdo de Nivel de Servicio	La Solución debe ofrecer compromisos de servicios mediante SLA (Service Level Agreement), tales como: RTO (Tiempo Objetivo de Recuperación), RPO (Punto Objetivo de Recuperación) Tiempo de Uptime
Alta Disponibilidad	De preferencia la solución debe contar con alta disponibilidad. Es función de los costos su implementación.
Información on-line Histórica	De preferencia la solución puede mostrar online 2 años, histórica 2 años.



**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO**

Nº []

**CONTRATO
SERVICIOS CURSOS E-LEARNING Y ACCIONES DIGITALES**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don/[doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don/[doña] Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Cursos e-learning y acciones digitales, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las [Bases de Cotización N°90002835 de fecha [] de [] de 20[]], que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 20[] y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 20[]; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente contrato tendrá una vigencia de 18 meses a contar de la fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes a los Servicios pactados, será de 18 meses a contar del inicio de la vigencia del presente Contrato.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.



CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por Hitos de pagos contra entrega; en el caso de cursos e-learning posterior a la entrega del SCORM de cada uno y en el caso de las cápsulas posterior a la entrega de cada cápsula solicitada, y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del



Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de

las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

NOVENO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Personas quien deberá ser



considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DÉCIMO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

UNDÉCIMO : Tratamiento de datos de carácter personal

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco,



debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.
- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.
- f) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.



El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.



La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.



DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

DECIMONOVENO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o



rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.



- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

VIGÉSIMO TERCERO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.



Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO CUARTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.



VIGÉSIMO QUINTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.

- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación esa menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.



VIGÉSIMO OCTAVO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO: Representación

Las personerías de don[/doña [redacted]] y de don[/doña [redacted]] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas 27 de enero de 2020 y 7 de diciembre de 2021, otorgadas ante el Notario Público don Álvaro González Salinas, que las partes declaran conocer.

La personería de don [redacted] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted], otorgada ante el Notario Público don [redacted], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[redacted]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[redacted]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIOS CURSOS E-LEARNING Y ACCIONES DIGITALES**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de la Solicitud de Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

